REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2024-00040-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LEON DARIO DE JESUS MONTOYA ESCOBAR contra INTERASEO S.A.S. E.S.P, se concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará por qué niega los hechos segundo y sexto de la demanda, pese a que al sustentar los mismos los acepta como ciertos.
2. Allegará el medio de prueba relacionado en el numeral 04 del respectivo acápite en forma completa, por cuanto solo fue aportado un folio de la resolución que allí se anuncia.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 079 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094e4377f614e50630b8ce722c013c85551622a8e7e27e6a21faa69cac132c83**

Documento generado en 08/05/2024 10:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica